

## RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS A INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 48 DE 2022**  
**“SUMINISTRO DE COMPUTADORES, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y**  
**OTROS, CON DESTINO A UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

DTICS: 0229

Tunja 12 de diciembre de 2022

Señores  
**Comité de Licitaciones y Contratos**  
UPTC

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA 48 DE 2022  
**ASUNTO:** RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION  
PRELIMINAR

Respetado Doctores,

En atención se da respuesta a las observaciones Evaluación Preliminar presentadas por los oferentes:

- **TECNOPHONE. Observa la propuesta de COLSOF**

OBSERVACION 1. “El proponente para el ítem 7 Impresora Láser Monocromática.... El equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas excepto con una...”

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. Revisada la ficha técnica la impresora ofertada por COLSOF marca Hewlett Packard M507DN el ítem de salida de manejo de papel no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública.

OBSERVACION 2. El proponente en el ítem 8 cambia la descripción referente al tiempo de salida de primera página... “.

RESPUESTA 2. El oferente COLSOF tomo como referencia el cuadro de la ficha técnica en el ítem 8 del Pliego Definitivo omitiendo la adenda 5. Se hace aclaración, que el ofrecimiento de este ítem 8 cumple con el cuadro del ítem 8 de la Adenda 5.

OBSERVACION 3. “No aporta la ficha técnica del ítem 6 correspondiente al Monitor 19”... “

RESPUESTA 3. Se ACEPTA. La observación, COLSOF no aporta ficha técnica del ítem 6.

OBSERVACION 4. “ITEM 15, 16, 17 Y 18: NO ANEXA la ficha técnica de la OPS y Cámara Web...”.

RESPUESTA 4. No se ACEPTA la observación. COLSOF presenta catalogo de pantallas OneScreen donde se identifica el tipo OPS y cámara que incluye las pantallas como opcional por el fabricante. Se aclara que estas dos partes (OPS y Cámara) son pedidas en las especificaciones técnicas mínimas de los ITEM 15, 16, 17, 18 y que el catalogo permite verificar que partes incluye de forma completa con las pantallas.

- **TECNOPHONE. Observa la propuesta de Unión Temporal MERGREEN UPTC**

OBSERVACION 1. “El proponente para el ítem 7 Impresora Láser Monocromática.... El equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas excepto con una...”

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. Revisada la ficha técnica la impresora ofertada por Unión Temporal MERGREEN UPTC marca Hewlett Packard M507DN el ítem de salida

de manejo de papel no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública.

- **TECNOPHONE. Observa la propuesta de SUMIMAS**

OBSERVACION 1. “El proponente en el Ítem 3 no presenta el ofrecimiento conforme esta establecido en la Adenda No. 5 la cual modifíco la frecuencia del procesador ...”

RESPUESTA 1. No se ACEPTA la observación. Esta observación fue aclarada en Respuesta a Observaciones del 28 de noviembre de 2022.

OBSERVACION 2. “ITEM 15, 16, 17 Y 18: NO ANEXA la ficha técnica de la OPS y Cámara Web...”

RESPUESTA 2. No se ACEPTA la observación. COLSOF presenta catalogo de pantallas OneScreen donde se identifica el tipo OPS y cámara que incluye las pantallas como opcional por el fabricante. Se aclara que estas dos partes (OPS y Cámara) son pedidas en las especificaciones técnicas mínimas de los ITEM 15, 16, 17, 18 y que el catalogo permite verificar que partes incluye de forma completa con las pantallas.

- **TECNOPHONE. Observa la propuesta de UT SUMINISTROS 048**

OBSERVACION 1. “Solicitamos el RECHAZO del ofrecimiento presentado por la Unión Temporal Suministros 048 dado que, si analizamos las condiciones técnicas ofertadas para el Ítem 7, 8 y 9 cuyo ofrecimiento fue de marcas Brother y Canon, ninguna cumple con las características...”

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. En el informe preliminar de evaluación se manifiesta el no cumplimiento de especificaciones mínimas técnicas.

## SUBSANACION TECNICA TECNOPHONE

- El oferente hace aclaración sobre la incoherencia en la descripción de la oferta y el ofrecimiento de adicionales, así: “Cabe aclarar, que en caso de llegar a ser adjuntó EVALUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, adjudicatario de la presente invitación, en aras de cumplir con los ofrecimientos adicionales, se entregara a la entidad las mejoras y cantidades adicionales ofertadas en dicho documento EVALUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS).”, es decir. Que entregara para el ítem 3 computadores i7 pantallas de 24” y para el ítem 4 portátiles i5 entregará de 12<sup>a</sup> Generación.
- **Se ACEPTA la subsanación presentada con la aclaración del ofrecimiento adicional: pantallas de 24” para el ítem 3 y portátiles i5 de 12<sup>a</sup> Generación para el ítem 4.**

- **UNION TEMPORAL SERLE INNVECTOR. Observa la propuesta de TECNOPHONE**

OBSERVACION 1. ITEM EQUIPOS DE COMPUTO “El oferente no aclara las referencias de los monitores ofertados...”

RESPUESTA 1. No. se ACEPTA la observación. Los ítem 2 y 3 Computadores de Escritorio no se solicita referencia de monitores.

OBSERVACION 2. ITEM IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL “Oferta impresora hp M527dn, esta impresora no cumple con la velocidad de escaneo hasta 45 ppm pues la velocidad es de 43ppm como se evidencia en los catálogos y links enviados por el oferente”.

RESPUESTA 2. Se verifica directamente el catalogo o data sheet sobre el dominio de fabricante [www.hp.com](http://www.hp.com) de la impresora HP M527DN (F2A76A) donde se encuentra cumplimiento de especificaciones técnicas en el ítem 8 Velocidad de escaneo. Enlace: <http://www.hp.com/latam/CCE/2017/Printing/ETP%205-10%20HP%20LaserJet%20Enterprise%20MFP%20M527%20Series.pdf>

- **UNION TEMPORAL SERLE INVECTOR. Observa la propuesta de COLSOF**

OBSERVACION 1. “Oferta HP M507DN esta impresora no cumple con bandeja de salida de 500 hojas”.

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. Revisada la ficha técnica la impresora ofertada por COLSOF marca Hewlett Packard M507DN el ítem de salida de manejo de papel no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública.

OBSERVACION 2 “Oferta una impresora hp M528dn la cual no cumple con la con la velocidad de escaneo hasta 45 ppm...”.

RESPUESTA 2. No se ACEPTA la observación, el ítem 8 Impresoras Láser Multifuncional especifica que la velocidad de escáner es **hasta máximo 45 ppm**, la impresora ofertada por COLSOF soporta la velocidad hasta 43 ppm, estando dentro la capacidad solicitada.

OBSERVACION 3 “Oferta una impresora Epson L6490 la cual no cumple con la velocidad de impresión solicitada”.

RESPUESTA 3 Se verifica directamente el catalogo o data sheet sobre el dominio de fabricante [www.epson.com](http://www.epson.com) de la impresora EPSON ECOTANK L6490 donde se encuentra cumplimiento de especificaciones técnicas en el ítem 9 Velocidad de impresión. Enlace: <https://www.epson.com.ph/For-Home/Printers/Ink-Tank/Ink-Tank-System-Printers/Epson-EcoTank-L6490-A4-Ink-Tank-Printer/p/C11CJ88502>.

- **UNIÓN TEMPORAL MERGREEN**

- **UNIÓN TEMPORAL MERGREEN Observa la propuesta de UNION TEMPORAL SUMINISTROS 048**

OBSERVACION 1: “... los Ítems 2 Computador Escritorio i5 con el Modelo de Optiplex 7090 UFF y ítem 3 Computador Escritorio i7 con el Modelo de Optiplex 7090 UFF no se cumple en el puerto serial (1 en Serie)...”.

RESPUESTA 1. Se ACEPTA la observación. Revisadas las fichas técnicas de los computadores ofertados del ítem 2 y 3 no cumple con los requisitos de puertos solicitados en las especificaciones mínimas requeridas.

OBSERVACION 2 “Ofrece un monitor dell P2222H el cual no cumple con el tiempo de respuesta 2ms”.

RESPUESTA 2. Se ACEPTA la observación. Verificada la ficha técnica en el dominio del fabricante [www.dell.com](http://www.dell.com), el monitor de 19” no cumple con el tiempo de respuesta.

## **SUBSANACION DE UNION TEMPORAL MERGREEN UPTC**

OBSERVACION 1: “No indica los folios en los cuales se puede corroborar la información técnica”.

RESPUESTA 1. Esta observación no es relevante frente al objeto de la invitación pública, lo cual no impide la verificación de cumplimiento de los ofrecimientos de la propuesta.

OBSERVACION 2. ITEM EQUIPOS DE COMPUTO “El oferente no aclara las referencias de los monitores ofertados...”

RESPUESTA 2. No. se ACEPTA la observación. Los ítem 2 y 3 Computadores de Escritorio no se solicita referencia de monitores.

OBSERVACION 3. “Oferta HP M507DN esta impresora no cumple con bandeja de salida de 500 hojas”.

RESPUESTA 3. Se ACEPTA la observación. Revisada la ficha técnica la impresora ofertada por UNIÓN TEMPORAL MERGREEN marca Hewlett Packard M507DN el ítem de salida de manejo de papel no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública.

OBSERVACION 4 “Oferta una impresora hp M528dn la cual no cumple con la con la velocidad de escaneo hasta 45 ppm...”.

RESPUESTA 4. No se ACEPTA la observación, el ítem 8 Impresoras Láser Multifuncional especifica que la velocidad de escáner es **hasta máximo 45 ppm**, la impresora ofertada por UNIÓN TEMPORAL MERGREEN soporta la velocidad hasta 43 ppm, estando dentro la capacidad solicitada.

OBSERVACION 5 “Oferta una impresora Epson L6171 la cual no cumple con la pantalla táctil”.

RESPUESTA 5. Se ACEPTA la observación. Verificada las características en el dominio de fabricante [www.epson.com](http://www.epson.com) no cumple con las características de pantalla táctil.

OBSERVACION 6 “Oferta un Epson w52+ el cual no cumple con los puertos solicitados como el RJ45”.

RESPUESTA 6. Se ACEPTA la observación. Verificada las características en el dominio de fabricante [www.epson.com](http://www.epson.com) no cumple con las características de pantalla táctil.

• **UNION TEMPORAL SERLE INNVECTOR. Observa la propuesta de UNION TEMPORAL SUMINISTROS 048**

OBSERVACION 1 “No especifica los procesadores ofertados ni monitores”.

RESPUESTA 1. Revisada la propuesta de UNION TEMPORAL SUMINISTROS 048, el oferente cumple con las especificación mínima en procesadores y ofrece característica de procesador en ítem 2, ítem 3, ítem 3 e ítem 4.

OBSERVACION 2 “Ofrece un monitor dell P2222H el cual no cumple con el tiempo de respuesta 2ms”.

RESPUESTA 2. Se ACEPTA la observación. Verificada la ficha técnica en el dominio del fabricante [www.dell.com](http://www.dell.com), el monitor de 19” no cumple con el tiempo de respuesta.

OBSERVACION 3 “Ofrece un video proyector lo cual claramente no cumple con lo solicitado”.

RESPUESTA 3. Se ACEPTA la observación. En el informe preliminar de evaluación se manifiesta el no cumplimiento del ofrecimiento.

OBSERVACION 4 “Ofrece un Epson EX2560 el cual no cumple pues es XGA y la entidad solicita WXGA”.

RESPUESTA 4. Se ACEPTA la observación. En el informe preliminar de evaluación se manifiesta el no cumplimiento del ofrecimiento

- **UNION TEMPORAL SERLE INNVECTOR. Observa la propuesta de SUMIMAS**

OBSERVACION 1 “No hace ofrecimiento claro pues solo diligencia un numero sin indicar el ofrecimiento exacto para obtener puntajes por lo que no se le puede dar puntajes a ofrecimientos no claros.”.

RESPUESTA 1. La interpretación de la columna OFRECIMIENTO ADICIONAL relaciona unidad o característica numérica de la descripción del cuadro de OFRECIMIENTOS TECNICOS.

OBSERVACION 2 “La entidad dentro del pliego solicita “Debe anexar propuesta de los alcances de la capacitación y certificaciones de los tutores o docentes...”.

RESPUESTA 2. Se ACEPTA la observación. Revisada la propuesta del oferente SUMIMAS. No se observan certificaciones de los tutores o docentes.

- **SUMIMAS: Observa la propuesta de COLSOF**

OBSERVACION 1 “Se rechace al oferente COLSOF al evidenciar que presenta 2 cuadros económicos ...”.

RESPUESTA 1. El oferente COLSOF en el archivo “PROPUESTA COLSOF -UPTC INVITACION PUBLICA 048.pdf” folio 392 se encuentra firmada ANEXO 4 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA por mil novecientos treinta millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos pesos (\$1.930.667.900) valor tomado para la propuesta.

OBSERVACION 2 “El proponente COLSOF S.A.S, en el anexo 04 incluye la marca “Viewsonic” para el ítem 6 Monitor 19...”.

RESPUESTA 2. Se ACEPTA la observación. En el informe preliminar de evaluación se manifiesta la inconsistencia en el anexo 4 ítem 6 con la oferta del ítem 6 en fabricante del monitor.

OBSERVACION 3 “...no se ajustó a las adendas publicadas por la entidad con las correspondientes modificaciones técnicas tal y como se puede evidenciar a continuación: Para el ítem 3 Computador escritorio i7 en el sub ítem “velocidad de procesador: 4.8...”.

RESPUESTA 3. Revido el link del cuadro del ítem 3 computador de escritorio i7 suministrado por el oferente COLSOF, no cumple la velocidad de procesador requerido en la invitación publica.

OBSERVACION 4 “...para el ítem 2 Computador de escritorio i5 se puede evidenciar que en el modelo o referencia relaciona el equipo 400 G6, pero al revisar la URL del fabricante oferta el computador PC HP ProDesk 600 G6 claramente no es la misma referencia...”.

RESPUESTA 4. Verificado el ofrecimiento de COLSOF en el ítem 2 Computador escritorio i5, el oferente ofrece computador Marca HP. Modelo o Referencia 400G6, los catálogos y URL de verificación no corresponden al ofrecimiento, siendo no clara la propuesta.

OBSERVACION 5. "...para el ítem 7 Impresora Láser monocromática oferta la Impresora M507DN la cual NO cumple con las especificaciones..."

RESPUESTA 5. Se ACEPTA la observación. Revisada la ficha técnica la impresora ofertada por COLSOF marca Hewlett Packard M507DN el ítem de salida de manejo de papel no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública.

OBSERVACION 6. "...para el ítem 8 Impresora Multifuncional Láser, sub ítem "Salida de la primera página (lista): Negro: 5,2 segundos o inferior", se puede evidenciar que dicho proponente no se ajustó a la adenda # 5..."

RESPUESTA 6. No se ACEPTA la observación, el ítem 8 Impresoras Láser Multifuncional especifica que la salida de primera página es de **6 segundos o inferior**, y verificada la URL suministrada por el oferente se observa que cumple con el requerimiento.

### SUBANACION UNION TEMPORAL MERGREEN UPTC.

- El oferente da respuesta de subsanación al ítem 7 Impresora láser monocromática así: "En respuesta a sus observaciones, en la ficha técnica adjunta se aclara que la impresora Hewlett-Packard modelo m507 en cualquiera de sus versiones, al ser una impresora de tipo Enterprise permite el uso de bandejas de salida tipo dúplex. En tanto, la UNION TEMPORAL MERGREEN UPTC, entregará la impresora con las bandejas que permiten cumplir con el requisito técnico de 500 hojas de salida."
- **No se ACEPTA LA SUBSANACION**, verificado en la pagina web de fabricante [www.hp.com](http://www.hp.com), no hay accesorio adicional para soportar mayor capacidad de salida de papel, la ficha técnica especifica que la capacidad máxima de salida es de 250 HOJAS.
- El oferente subsana certificado de garantía por fabricante de equipos corporativos. **Se ACEPTA la SUBSANACIÓN**, presenta certificad de garantía DELL para los ítems 2 al 5, computadores de escritorio y Portátiles.

### SUBSANACION COLSOF

- SOLICITUD No.3. respuesta a la entidad nos permitimos adjuntar certificación de garantías de equipos empresarial/corporativo Y Se aclara la inexactitud existente en el ítem 6 de anexo 4 y el ítem 6 de la oferta; adjuntamos Anexo No. 4. Formato Propuesta Económica en Word y Excel, como también la ficha técnica del Monitor ofrecido (Monitor LG 20MK400H).
- Revisada los documentos de subsanación se encuentra:
  - El oferente no anexa certificado de garantía por fabricante de los equipos ofertados, solo se identifica el certificado de Distribuidor Autorizado.

- Revisada la documentación de la propuesta y la subsanación del oferente, se acepta el catalogo LG de monitor 19.5" el cual es el ofertado en la ficha técnica ítem 6 Especificaciones técnicas Monitor 19".
- El oferente en la subsanación Solicitud 4, en "NOTA: para los equipos de escritorio core i7, tenemos disponible para entrega inmediata, como mejora tecnológica equipos tipo All in One AIO (HP ProOne400G6 i71070016GB512SSD)".

No se acepta cambio de tipo de equipo, mas cuando anexa nota fuera de propuesta presentada, lo que puede incurrir en mejora de la propuesta.

- Por lo anterior, **no se ACEPTA la subsanación de COLSOF en certificado de garantía por fabricante.**

Sin otro particular,

Comité técnico



---

Ing. RICARDO SANTAMARÍA  
ACEVEDO



---

Ing. SANDRA PATRICIA CAÑAVERAL  
ALARCÓN

Tunja, doce (12) de diciembre de 2022

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 048 de 2022**  
Asunto: **Respuesta subsanación según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a la subsanación de documentos y observaciones, frente al INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, **me permito dar contestación a las que son de carácter jurídico y de Experiencia General**, frente a cada oferente de la siguiente manera:

<b>SUBSANACIÓN JURIDICA</b> <b>RESPUESTA UNIÓN TEMPORAL MERGREEN UPTC - COLSOF SAS - TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b>
<p>■ <b>RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS</b></p> <p>Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop II, se señaló que los proponentes UNIÓN TEMPORAL MERGREEN UPTC, COLSOF SAS y TECNOPHONE COLOMBIA SAS no resultaron habilitados Jurídicamente. En consideración a lo anterior, es de indicar que la regla general establecida por el legislador consiste en considerar que “...<b>todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados</b>...”. Al respecto el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 048 de 2022 en la nota del numeral 14.1 indica que “(...) <b>Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido</b>...”, así las cosas, la posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros; por el contrario, todos los proponentes podrán y tendrán derecho, en igualdad de condiciones, para que se les permita subsanar sus ofertas, aunado a ello la regla, es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta <b>es hasta el término de traslado del informe de evaluación</b> que corresponda a cada modalidad de selección.</p> <p>De esta manera, <u>dentro</u> del término establecido por la Universidad en el cronograma, los oferentes <b>UNIÓN TEMPORAL MERGREEN UPTC</b> (dentro de escrito de subsanación en folio 64, 66-67 allega anexo 1 el cual se verifica y cumple; folio 64, 68-70 allega documento de conformación de la UT el cual se verifica y cumple lo indicado en el numeral 15.1 del Pliego; folio 71-76 allega anexo 7 el cual se verifica y cumple; y según folio 77 allega anexo 9 el cual se verifica y cumple) <b>COLSOF SAS</b> (dentro de escrito de subsanación en folio 123 y 134 allega anexo 9 el cual se verifica y cumple; <b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b> (dentro de escrito de subsanación en folio 11,13-14 allega anexo 1 el cual se verifica y cumple); por lo que puede concluirse que los oferentes se manifestaron allegando información conforme se corrobora en informe final de evaluación Jurídica, con lo cual una vez verificados por Universidad y <b>al corresponder a requisitos de orden jurídico habilitante, haberse subsanado dentro del término y en debida forma, se tienen como válidos, por lo que dichos oferentes resultan como ADMISIBLES JURIDICAMENTE.</b></p>
<b>SUBSANACIÓN EXPERIENCIA GENERAL</b> <b>RESPUESTA COLSOF SAS - UNION TEMPORAL UPTC SERLE INNVECTOR</b>
<p>Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop II, se señaló que el proponente COLSOF SAS no resultó habilitado en experiencia general. La regla establecida por el legislador consiste en considerar que todos aquellos requisitos de</p>

las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados; de esta manera y frente al hecho que subsanar su oferta respeta el principio de igualdad, es posible en el presente caso por ser un requisito de orden habilitante que no afecta la asignación de puntaje que el proponente subsane su falencia término de traslado del informe de evaluación y en debida forma. El proponente COLSOF dentro del término establecido por la Universidad en el cronograma, adjunta vía subsanación copia del Contrato - Orden de Compra - CCE No. 63146 de 2020 suscrito con el SENA en folio 132-133 conforme a Instrumentos de agregación Adquisición de computadores y periféricos; copia del Contrato - Orden de compra - No. 44209 de 2019 suscrito con el SENA en folio 130-131 conforme a Instrumentos de agregación Adquisición de computadores y periféricos, y copia del Contrato - Orden de Compra - No. 32991 de 2018 con el SENA en folio 128-129 conforme a Instrumentos de agregación Adquisición de computadores y periféricos; con los cuales cumple lo establecido en el numeral 15.3 del pliego; concluyendo conforme se corrobora en informe final de evaluación Jurídica, que una vez verificados por la Universidad y **al corresponder a requisitos de orden habilitante, haberse subsanado dentro del término y en debida forma, se tienen como válidos, por lo que dicho oferente resulta como ADMISIBLE EN EXPERIENCIA GENERAL.**

De otro lado, es de indicar que el proponente UNION TEMPORAL UPTC SERLE INNVECTOR adjunta dentro del término establecido copia del Contrato No. 058-COADE-DICRE-CENAC DE 2021 a folio 28-49 (documentos de subsanación y observaciones) con lo cual cumple lo establecido en el numeral 15.3 del pliego; por lo que es valido hacer su revisión e indicar que se tiene como válido, por lo que dicho oferente **continúa ADMISIBLE EN EXPERIENCIA GENERAL como se indicó en informe preliminar.**

OBSERVACIONES

RESPUESTA SUMIMAS SOBRE OBSERVACIÓN A COLSOF

(...)

*Se rechace la propuesta presentada por el oferente COLSOF teniendo en consideración el no cumplimiento del numeral 15.3 Experiencia General la cual es habilitante y causal de NO ADMISIBLE al no presentar la documentación requerida y establecida en los pliegos de condiciones y sus adendas, el presentarlas en este momento se debe considerar como una mejora de su propuesta siendo causal de rechazo".*

En atención a lo manifestado por el observante, es de precisarle que **todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados**; conforme la estructuración del Pliego por parte de la entidad, el requisito de capacidad en experiencia general (numeral 15.3) es orden habilitante, no siendo factor de ponderación en el marco de la invitación Pública 48 de 2022, por lo que es valido poderse subsanar. El proponente COLSOF conforme a lo anterior, allegó dentro del término fijado en el cronograma para subsanar copia de los contratos, Orden de Compra - CCE No. 63146 de 2020, Orden de compra - No. 44209 de 2019, Orden de Compra - No. 32991 de 2018 con el SENA conforme a Instrumentos de agregación Adquisición de computadores y periféricos, los cuales al corroborar su oferta corresponden con los relacionados en el anexo 3 de su oferta, por lo que no constituye en ningún caso mejora de su oferta en tanto, corresponden a los alegados desde el inicio del proceso, no sobrepasan el límite establecido y además en su esencia y formalidad cumplen los requisitos del pliego. **En este orden de ideas no es procedente la observación y se mantiene la calificación como ADMISIBLE al proponente COLSOF como se indicará en informe final publicado.**

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO  
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica  
Proyectó. Alex R./Profesional Dirección Jurídica

